



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 737 DE 02 DE FEBRERO DE 2018

Ing. Percy Fernández Añez

ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley;

DECRETA:

**“LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL EL TERRENO
UBICADO EN LA ZONA NOR ESTE, DISTRITO INDUSTRIAL, U.V. 79 A, CON UNA
SUPERFICIE TOTAL DE 3.851,85 M2, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTONOMO
MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA”.**

Artículo 1.- Declárase Como Bien De Dominio Público Municipal, la superficie total de 3.851,85 m2 (Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Uno 85/100 Metros Cuadrados), correspondiente al terreno ubicado en la Zona Nor-Este, Distrito Industrial, U.V. 79 A, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, de acuerdo a la ubicación, colindancias y coordenadas que se detallan a continuación:

TERRENO 1: ALAMEDA

ZONA: Nor Este, Distrito Industrial

U.V.: 79A

MANZANA: 24

SUP. SEGÚN MENSURA: 711,52 m2

USO DE SUELO: Área Verde

USO: Alameda

USO ESPECIFICO: Alameda

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

NORTE: Mide: 22,36 m., línea recta y colinda con calle S/N de 13 m.

ESTE: Mide: 57,00 m., línea recta y colinda con Av. S/N de 18 m.

SUR: Mide: 19,97 m., línea recta y colinda con calle S/N de 13 m.

OESTE: Mide: 56,30 m., línea recta y curva y colinda con el Manzano 24.

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA WGS-84		
PTOS.	ESTE (X)	NORTE (Y)
V1	485614,980	8039141,827
V2	485625,223	8039135,691
V3	485617,309	8039128,394
V4	485627,563	8039122,272
V5	485603,107	8039092,376
V6	485591,301	8039090,487
V7	485581,205	8039096,928
V8	485593,000	8039098,802

TERRENO 2: ALAMEDA

ZONA: Nor - Este, Distrito Industrial

U.V.: 79A

MANZANA: 29

SUP. SEGÚN MENSURA: 2.035,86 m²

USO DE SUELO: Area Verde

USO: Alameda

USO ESPECIFICO: Alameda

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

NORTE: Mide: 24,00 m., línea recta y colinda con calle S/N de 13 m.

ESTE: Mide: 140,50 m., línea recta y colinda con Av. S/N de 18 m.

SUR: Mide: 20,40 m., línea recta y colinda con Av. S/N de 20 m.

OESTE: Mide: 159,00 m., línea recta y curva y colinda con el manzano 29.

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:

CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA WGS-84		
PTOS.	ESTE (X)	NORTE (Y)
V9	485569,505	8039088,972
V10	485581,217	8039081,500
V11	485571,774	8039075,867
V12	485583,342	8039068,214
V13	485494,370	8038959,451
V14	485482,770	8038957,434
V15	485471,965	8038963,915
V16	485483,422	8038965,906

TERRENO 3: AREA VERDE

ZONA: Nor Este, Distrito Industrial

U.V.: 79A

MANZANA: EQ, ENTRE MZ. 32, 33, 35 A y 57

SUP. SEGÚN MENSURA: 1.104,47 m²

USO DE SUELO: Área Verde



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

USO: Área Verde

USO ESPECIFICO: Área Verde

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

NORTE: Mide: 68,80 m., línea recta y colinda con calle S/N de 18,45 m.

ESTE: Mide: 39,90 m., línea recta y colinda con calle S/N de 16,00 m.

SUR: Mide: 55,40 m., línea recta y colinda con calle S/N de 16,00 m.

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:

CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA WGS-84		
PTOS.	ESTE (X)	NORTE (Y)
V17	478446,166	8035992,254
V18	478440,528	8035992,493
V19	478438,481	8035994,709
V20	478436,970	8036013,129
V21	478453,993	8036039,006
V22	478477,537	8036040,947

Artículo 2.-

- I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Público Municipal, el terreno ubicado en la Zona Nor Este, U.V. 79 A , Distrito Industrial de esta ciudad, con una superficie total de 3.851,85 m2, constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como Bien Municipal, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al Artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372, modificada por la Ley N° 2717 del 28 de mayo de 2004.
- II. El área identificada y establecida como Bien de Dominio Público Municipal, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 08 de septiembre de 2014.

Artículo 3.-

- I. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.
- II. En caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y administrativas, bajo responsabilidad están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Artículo 4.- La declaratoria de un Bien De Dominio Público Municipal, e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el transcurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

ÚNICA.- El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.

Es dada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra a los dos días del mes de febrero de Dos Mil Dieciocho años.

Sra. Hortencia Sanchez Vidal

PRESIDENTA EN EJERCICIO



Abg. Franz Javier Sucre Guzmán

CONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 02 de febrero de 2018.

Ing. Percy Fernández Añez.
ALCALDE MUNICIPAL